



942
06/03/24



HAC/PTC/csc

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 942,

TOCOPILLA, 06 MAR. 2024

VISTOS: Razones de buen servicio; DL. N° 2763/79 y su reglamento de los Servicios de Salud aprobado por D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1911/2021 que nombra Director Titular en el Hospital de Tocopilla; Resolución T.R N° 004/1998; Resolución de la Dirección del Servicio de Salud Antofagasta, R.E. N° 1510/2014 y R.E. N°1888/2021, ambas de Delegación de Facultades al Director y en uso de las atribuciones que me confieren:

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el documento **PO-JM-03**, denominado **PROCEDIMIENTO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL DE CONNOTACION SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES "JARDIN INFANTIL MARQUITO", versión 3, vigencia 3 años.**

2.- La presente Resolución rige a contar del 01 de Enero de 2024 y deja sin efecto cualquiera otra anterior sobre esta misma materia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO

HUMBERTO ARGANDOÑA CATUR
 DIRECTOR
 HOSPITAL M. MACUADA DE TOCOPILLA

TRANSCRITO FIELMENTE
 MINISTRO DE FE

CLAUDIA SANTIBÁÑEZ CASTRO
 MINISTRO DE FE(S)

HOSPITAL M. MACUADA DE TOCOPILLA

Distribución: N° Int. 106

- Dirección
- Oficina de Calidad de Vida Laboral y Bienestar
- Oficina de Calidad
- Jardín Infantil Marquito
- Secc. Personal
- Oficina de Partes

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 1 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>MARGARITA JAVIERA Q. Educatora de Jardín Infantil Marquito Educatora de Párvulos M. MACUADA</p> <p>JAVIERA MARTINEZ R. Educatora de Párvulos Jardín Infantil Marquito</p>	 <p>PABLO TAPIA CASTILLO Jefe Gestión y Desarrollo de las Personas</p>	 <p>HUMBERTO ARGANDOÑA CATUR Director Hospital Tocopilla</p>

Este documento es propiedad del Hospital Comunitario Marcos Macuada de Tocopilla. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 2 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE	5
3.	RESPONSABILIDADES.....	5
4.	DEFINICIONES.....	6
5.	REFERENCIAS.....	8
6.	EQUIPOS Y MATERIALES.....	8
7.	MODO OPERATIVO/ DESCRIPCION DEL PROCESO.....	9
8.	REGISTROS ASOCIADOS.....	11
9.	ANEXOS	11
10.	ARCHIVO.....	11
11.	REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL.....	11
12.	ANEXO N° 1. FICHA DE DERIVACIÓN	12
13.	ANEXO N° 2. TOMA DE CONOCIMIENTO	13

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 3 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

1. INTRODUCCIÓN

La protección y el resguardo de los derechos de los niños y niñas es una tarea que atañe no sólo a las familias, sino que a la sociedad en general, con el rol Garante de un Estado adherente a los principios y directrices de la Convención de los Derechos del Niño de 1990.

El reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derecho -y no sólo como objetos de protección- ha generado un gran desafío a nivel transversal, pero con énfasis en la labor preventiva y protectora de los establecimientos educacionales. Es así, que los recintos estudiantiles se han convertido en un espacio en donde se debe promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad asume una postura de rechazo ante toda forma de maltrato y abuso hacia cualquier miembro de ella, estableciendo para esto mecanismos eficaces, que eviten la exposición ante situaciones riesgosas.

La prevención, detección e intervención de los miembros de la comunidad educativa ante situaciones de maltrato o abuso sexual, se ha convertido en una necesidad imperiosa, pues toda situación de esta índole, trae consecuencias irreparables en el desarrollo integral de los niños y niñas, sobre todo en los primeros años de su vida.

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 4 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

2. OBJETIVOS

Gestionar atención oportuna y especializada, frente a la detección de Violencia Sexual y/o Maltrato Infantil, en los preescolares que se atienden en Jardín Infantil "Marquito", como también realizar acciones de Prevención, en todos los estamentos de la unidad, Familias, Equipo Educativo, Niños y Niñas, Comunidad, con el objetivo de sensibilizar a las personas involucradas en la formación de los menores, acerca de la existencia de una problemática real, mantener medios para prevenirla y mejorar la preparación para enfrentar eventuales situaciones de esa naturaleza.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar estrategias de mejor capacitación de las personas involucradas en la atención de los menores del Jardín Infantil, para detección y derivación oportuna, en casos de enfrentar situaciones con Víctimas de Maltrato o Violencia Sexual Infantil.
- Establecer formas de derivación en caso de detección de Maltrato o Violencia Sexual Infantil, así como también roles a cumplir, con la finalidad de resguardar la privacidad del o la menor agredidos y su entorno familiar.
- Crear y mantener estrategias de Prevención de Maltrato o Violencia Sexual Infantil, con todos los Estamentos de la Unidad Educativa.
- Ejecutar diferentes acciones, de acuerdo al presente Protocolo, para lograr Prevención, Detección, Acompañamiento y Reinserción de Víctimas de Maltrato o Violencia Sexual Infantil.

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 5 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

3. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a todo el Equipo de Trabajo de la Unidad, a las Familias Usuarias del Jardín Infantil, tanto Sala Cuna como Nivel Medio Heterogéneo y a la comunidad circundante.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 EQUIPO EDUCATIVO

El Código Procesal Penal, en su párrafo 2, Título I, contiene las normas referentes al inicio del procedimiento penal, estableciéndose en el artículo 175 que están obligados a denunciar los delitos que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones, los miembros de: - Instituciones policiales. - Gendarmería. - Fuerzas Armadas. - Fiscales. - Empleados públicos.

Por otro lado los Jefes de puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias, rodoviarias y de carga, capitanes de naves y aeronaves que naveguen en el mar o en el espacio territorial, respectivamente. - Conductores de trenes, buses u otros medios de transporte o carga, respecto de los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo de un buque o aeronave.

También los Jefes de establecimientos hospitalarios o clínicas particulares. - Profesionales del área de medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, cuando notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito.

También los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo.(Asesoría Legislativa, Senador Felipe Kast, Octubre 2019, pág. 6-7)

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 6 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

4.2 FAMILIAS USUARIAS.

El Código Procesal Penal, en su párrafo 2, Título I, contiene las normas referentes al inicio del procedimiento penal, estableciéndose en el artículo 173 del Código Procesal Penal, por su parte, prescribe que cualquier persona podrá comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito, comunicación que podrá ser formulada también ante cualquier tribunal con competencia criminal, ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, o de Gendarmería de Chile, en los casos de delitos cometidos al interior de recintos penitenciarios; siendo optativo para cualquier persona, realizar la debida comunicación ante los organismos contemplados en la norma.

En relación a la forma y contenido de la denuncia, esta podrá realizarse por escrito o verbalmente, debiendo contener la individualización del denunciante, domicilio, detalle del hecho denunciado, individualización del o los denunciados, individualización de los testigos y todo lo que pueda informar la persona que denuncia. .(Asesoría Legislativa, Senador Felipe Kast, Octubre 2019, pág.5)

5. DEFINICIONES

Antes de dar a conocer el Protocolo de Actuación para enfrentar situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, es necesario tener claro de qué se está hablando.

5.1 Maltrato Infantil:

- Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños/niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.
- * "Se entenderá por acción, la agresión directa, sea ésta física, psicológica o sexual".
- * "Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado".

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 7 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

5.2 TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

MALTRATO FÍSICO:

- Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- Muchos adultos confunden la disciplina con el maltrato físico y/o psicológico, llegando a justificar castigos severos; es necesario aclarar que este método sólo atemoriza, logrando que la conducta no se repita delante del adulto/a sólo por miedo. Así, la conducta no se corrige, resultando esta forma de disciplinar inefectiva y dañina. La intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a mortales.

MALTRATO DE NEGLIGENCIA:

- Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño, tales como: alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica.

MALTRATO PSICOLÓGICO:

- Es el **hostigamiento verbal habitual** a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, ridiculizaciones y, en general, actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático (destrucción leve o parcial) de su autoestima o cause o pueda causar trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual. Se expresa en actitudes o conductas, por parte de los padres o cuidadores, como rechazar, aterrorizar, aislar e ignorar. También comprende la participación en constantes disputas familiares y ser testigo de violencia conyugal.

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 8 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

- **Maltrato Emocional o Psicológico.** Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia, es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

6. REFERENCIAS

- UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000. Disponible en http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf. Para complementar la comprensión conceptual, véase también, entre otros: “El maltrato deja huella.
- Manual para la detección y orientación de la Violencia Intrafamiliar: Violencia doméstica, abuso sexual infantil y maltrato infantil”, UNICEF 2012, disponible en www.unicef.cl.
- “Protocolo, Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil”, JUNJI 2009, disponible en www.junji.cl.
- .Asesoría Legislativa, Senador Felipe Kast, Octubre 2019

7. EQUIPOS Y MATERIALES

- Ficha de Derivación

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 9 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

8. MODO OPERATIVO/ DESCRIPCION DEL PROCESO

8.1 PROCESO ANTE DETECCIÓN DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN NIÑO O NIÑA DE LA UNIDAD.

- La Educadora del nivel y la Educadora Directora, citarán a los Apoderados para una entrevista, en caso de detectarse alguna alteración en el cuidado o sospecha de maltrato infantil.
- Ante la permanencia de lesiones reiteradas y visibles, que hagan presumir la existencia de maltrato infantil o abuso sexual, la Educadora del nivel y la Educadora Directora, citarán a una nueva entrevista con el apoderado, para indagar qué está ocurriendo con el menor y bajo firma registrar la situación e informar que el caso será derivado a la Encargada del Programa de Infancia, en el Hospital Marcos Macuada.
- Notificar al Jefe de Subdirección de Gestión de Personas, Jefatura Directa, mediante correo formal y entrevista personal, las diligencias que se realicen en relación al menor y su familia usuaria, así como también los motivos.
- En relación a la detección de Maltrato Físico o Psicológico de un niño o niña de la unidad o ser testigo que alguna persona cometiendo el delito, se llevará al niño o niña hacia el Servicio de Urgencia, para constatar lesiones y notificar al Jefe de Subdirección de Gestión de Personas, Jefatura Directa, las diligencias realizadas y los motivos.
- Conversar con el médico de turno para que evalúe la situación.
- En caso de comprobarse la existencia de Violación o Maltrato Infantil, será el Médico de Turno quien activará el Proceso Comunitario de Denuncias, para Vulneraciones graves.
- El Equipo Educativo seguirá indicaciones médicas e informará al Jefe de Subdirección de Gestión de Personas, Jefatura Directa, los lineamientos recibidos del personal médico.
- Notificar y entrevistarse con el adulto responsable del menor de la situación ocurrida y las gestiones llevadas a cabo.

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 10 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

- Hacer seguimiento del Caso.
- Recibir al párvulo en caso de reinserción en la comunidad escolar, colaborando con el Equipo Multidisciplinario encargado de la recuperación del menor.

8.2 EN CASO DE SER TESTIGO O BIEN DETECTAR EN EL MOMENTO SIGNOS DE ABUSO SEXUAL, DERIVAR:

- Informar mediante correo formal y aviso telefónico o entrevista, al Jefe de Subdirección de Gestión de Personas, Jefatura Directa, la situación ocurrida.
- Llevar al niño o niña hacia el Servicio de Urgencia.
- Mantener reserva y discreción del acontecimiento.
- Conversar con el médico de turno para que evalúe la situación.
- En caso de comprobarse la existencia del Maltrato Infantil o Abuso Sexual , será el Médico de Turno quien activará el Procedimiento Comunitario y de Salud, haciendo las denuncias correspondientes.
- Seguir indicaciones médicas.
- Conversar con la Familia Usuaría.
- Hacer seguimiento del Caso.
- Recibir al párvulo en el momento de la reinserción en la comunidad escolar.

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 11 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

9. REGISTROS ASOCIADOS

- Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla, Mayo 2021

10. ANEXOS

- Anexo N° 1. Ficha de Derivación.
- Anexo N° 2. Toma de Conocimiento.

11. ARCHIVO

- Oficina Jardín Infantil Marquito.
- Oficina de Calidad de Vida Laboral y Bienestar.
- Oficina de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Oficina de Calidad
- Dirección

12. REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL

Fecha	Sección	Modificación realizada	Responsable
Enero de 2024	Todas las secciones	Actualización del Protocolo de Maltrato Infantil Versión 01	Margarita Carvajal y Javiera Martínez, Educadoras de Párvulos .

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 12 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

Anexo N° 1

Fecha.....

FICHA DE DERIVACIÓN A URGENCIA

1. Nombre del Párvulo.....

2. Fecha de Nacimiento.....

3. Médico Tratante.....

4. Motivo por el que se deriva al Párvulo Urgencia.

.....

.....

.....

.....

.....

5. Persona que hace la denuncia.....

6. Firma de la persona denunciante.....

7. Resolución del Médico Tratante.....

.....

.....

.....

Médico tratante
Nombre, Timbre y Firma

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 13 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

Anexo N° 2. TOMA DE CONOCIMIENTO

NOMBRE	CARGO	RUN	FECHA	FIRMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				

 <p>HOSPITAL COMUNITARIO MARCOS MACUADA - TOCOPILLA</p>	<p>Procedimiento Frente a Hechos de Maltrato Infantil, de Connotación Sexual y Agresiones Sexuales Jardín Infantil "Marquito "Hospital Tocopilla</p>	Código : PO- JM- 03
		Versión: 03
		Página 14 de 14
		Fecha de emisión: enero 2024
		Vigencia: 3 años

Anexo N° 2. TOMA DE CONOCIMIENTO

NOMBRE	CARGO	RUN	FECHA	FIRMA
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				